DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veinte de marzo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número 175-2024 presentada el dieciocho de los corrientes por el ciudadano en la que requirió: "Solicito copia de constancia de escrituración impresa, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió copia electrónica de la Constancia de escrituración de fecha que corresponde a Compraventa de inmueble a favor de y a Mutuo Hipotecario otorgado por el FSV a nombre de aquel, correspondiente al préstamo número

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler Oficial de Información